

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ismael Sánchez Bella, Vicerrector de la Universidad de Navarra.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ismael Sánchez Bella, Vicerrector de la Universidad de Navarra,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan Sanjuán Otermin, Notario, jubilado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Sanjuán Otermin, Notario, jubilado,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Manuel Perea de la Rocha, Marqués de Arellano.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Manuel Perea de la Rocha, Marqués de Arellano,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Fernando González Lavín, Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando González Lavín, Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Acisclo Fernández Carriedo, Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Acisclo Fernández Carriedo, Director general de Justicia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Fariña Guitián, Coronel auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, Asesor del Comisariado Español Marítimo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Fariña Guitián, Coronel auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, Asesor del Comisariado Español Marítimo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Escrivá de Romani Olano, Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Escrivá de Romani y Olano, Director general de los Registros y del Notariado,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ramón Encinas Diéguez, Gobernador civil de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Encinas Diéguez, Gobernador civil de Pontevedra,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María Campá Blanes, Abogado de la Delegación Permanente de España en Ginebra.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Campá Blanes, Abogado, Agregado de la Delegación Permanente de España en Ginebra,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Rafael de Balbín Lucas, Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael de Balbín Lucas, Director general de Asuntos Eclesiásticos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Emilio Attard Alonso, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Attard Alonso, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de febrero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dorinda Pampín Cotón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Dorinda Pampín Cotón, representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de enero de 1967, sobre pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dorinda Pampín Cotón contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de enero de 1967; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Baleares por las que se hacen públicos los fallos que se citan

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Simca Versailles», motor 5F42A119863, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 22 de diciembre de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 244/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 20.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.494-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Ford», ostentando la matrícula DAC (D), que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 7 de octubre de 1967, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 203/67, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 4.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.495-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», motor 2806910, que fué intervenido por la Guardia Civil el día 15 de enero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 2/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 35.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.496-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Mercedes», ostentando la matrícula B-25503, que fué intervenido por la Guardia Civil el día 27 de febrero de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 20/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 40.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede inter-